

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se concede un crédito extraordinario al vigente presupuesto de Sahara por 1.000.000 de pesetas.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades atribuidas en el Decreto de 23 de marzo del corriente año, aprobatorio del presupuesto de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un crédito extraordinario por 1.000.000 de pesetas al vigente presupuesto de la provincia de Sahara, en su Sección II—Delegación Gubernativa Provincial—, capítulo tercero—Gastos de los Servicios—, artículo segundo—Adquisiciones especiales—, Grupo primero—Policía territorial—, concepto adicional denominado «Adquisición de material de acuartelamiento y campamento». El mayor gasto será cubierto con recursos propios de su Tesorería.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se concede un suplemento de crédito al presupuesto de Sahara por 103.421,29 pesetas.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo cuarto del Decreto de 23 de marzo último, aprobatorio del presupuesto de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un suplemento de crédito al referido presupuesto, por importe de 103.421,29 pesetas en su Sección III—Servicio de Obras Públicas—, capítulo sexto.—Inversiones no productoras de ingresos—, artículo primero—Construcciones e instalaciones y ampliación y mejora de las existentes—, Grupo único—Para la construcción de carreteras, etc.—. El mayor gasto será atendido con recursos de la propia Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se concede un suplemento de crédito al presupuesto de la provincia de Sahara por 1.710.738,40 pesetas.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas en el artículo cuarto del Decreto de 23 de marzo del año actual, aprobatorio del presupuesto ordinario de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un suplemento de crédito a dicho presupuesto por un importe de 1.710.738,40 pesetas, en su Sección III—Servicio de Obras Públicas—, capítulo sexto—Inversiones no productoras de ingresos—, artículo primero—Construcciones e instalaciones y ampliación y mejora de las existentes—, Grupo único—Concepto único, «Para construcción de carreteras, etc.—. El aumento

de gastos que representa será cubierto con recursos propios de la Tesorería de la provincia.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se conceden dos suplementos de crédito al presupuesto de la provincia de Sahara por un importe de 2.000.000 de pesetas para gastos de dietas, locomoción y traslados.*

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización concedida por el artículo cuarto del Decreto de 23 de marzo del año actual, aprobatorio del presupuesto ordinario de la provincia de Sahara esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la concesión de un suplemento de crédito a dicho presupuesto de 1.250.000 pesetas, en su Sección VIII, capítulo primero, artículo tercero, Grupo primero—Para satisfacer las dietas al personal por razón de traslado por cuenta del Estado, pluses, gastos de viaje en las comisiones de servicio desempeñadas por funcionarios de este Gobierno—; y otro de 750.000 pesetas, a la misma Sección, capítulo y artículo, Grupo segundo—Para el pago de pasajes—. Estos aumentos de gastos se cubrirán con recursos propios de la Tesorería.

Lo digo a V I, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas,

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de la provincia de Sahara por 7.651.000 pesetas para Obras Públicas.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo cuarto del Decreto de 23 de marzo del corriente año, aprobatorio del presupuesto vigente en la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho presupuesto, por importe de 7.651.000 pesetas, en su Sección III—Servicio de Obras Públicas—, capítulo séptimo—Inversiones productoras de ingresos—, artículo primero—Construcciones e instalaciones y ampliación y mejora de las existentes—, Grupo adicional—Puertos—, concepto adicional, «Embarcadero de Aaiun». Este mayor gasto será cubierto con recursos propios de carácter excepcional de la Administración de la provincia.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.